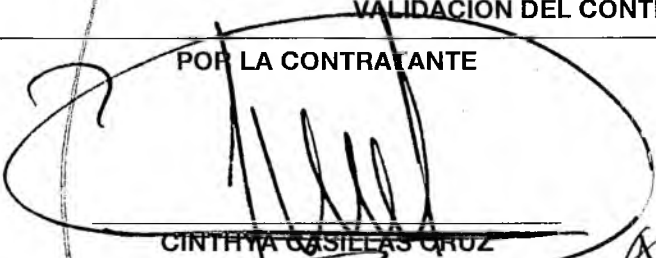



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/47/2022		
01	SEPTIEMBRE	2022				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GRA061128918		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA, NÚMERO LOTE 7, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, C.P. 52004, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----						
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 121,954, VOLUMEN NÚMERO 2,184, FOLIO NÚMERO 144, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, DEL ESTADO DE MÉXICO.						
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
GIRO COMERCIAL: 3511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.			SUBGIRO COMERCIAL: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.			
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0149-2022.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-038-2022.	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL.	ACUERDO: 080/2022 / ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 054/2022 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022 FALLO: 31 DE AGOSTO DE 2022 / DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 057/2022			
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): GASTO CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010101 11010101 22600002000000L 3511 5100 , 126 030701010101 11010101 / 22600102000000L 3511 5100				
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
<b>POP LA CONTRATANTE</b>  <b>CINTHYA CASILLAS CRUZ</b> <b>DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>			<b>POP EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>  <b>JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.</b>			
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>						
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA		MES	
			AÑO			
			09		9	
			20		22	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, POR PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; en específico la encargada de adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales; y proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracciones, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones que emitan las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, previo acuerdo de coordinación celebrado con dichos organismos; y programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.
- C. Que la titular de la Dirección General de Recursos Materiales se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, 3 fracción XIX, 30 fracción II y 32 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que previo dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que la unidad administrativa denominada órgano usuario indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este.
- F. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, y materiales, y el factor humano suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación de servicios objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se indican en el anverso del presente instrumento, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar al Gobierno del Estado de México el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que contrata "LA CONTRATANTE" se describe en el ANEXO UNO del presente instrumento y los que expresamente derivan de éste, en adelante denominado como "EL SERVICIO".

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado, se sujetará a los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual establece los mínimos y máximos de "EL SERVICIO" o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, y en su caso, los precios unitarios.

La cantidad mínima de bienes o servicios, o bien el presupuesto o plazo mínimo por ejercerse no podrá ser inferior al sesenta por ciento de la cantidad o presupuesto.

##### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma, el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la tesorería o su equivalente; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia de la ficha de reintegro a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del objeto del presente instrumento, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de "EL SERVICIO" son fijos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "LA CONTRATANTE" podrá dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

En el caso de que "LA CONTRATANTE" contrate servicios por una cantidad o plazo indeterminado y/o el presente instrumento rebase un ejercicio presupuestal, el precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento.

##### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas (CFDI) que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", deberán cumplir con los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

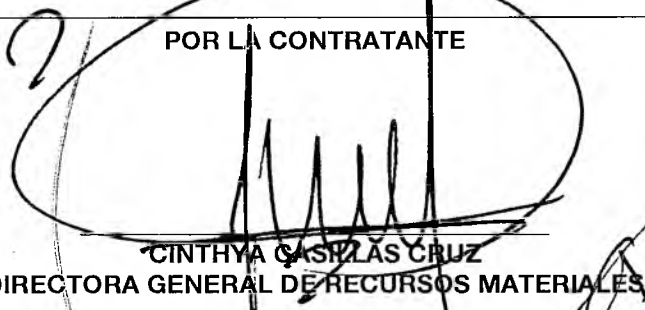

- I. Requisitos fiscales:
  - a) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como las disposiciones misceláneas vigentes que para su efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria.
- II. Requisitos administrativos:
  - a) Para las dependencias, estar expedidos a nombre del Gobierno del Estado de México. En el caso de los Organismos Públicos Descentralizados estar expedidos a nombre de éstos.
  - b) Indicar el número de control del contrato, indicado en el anverso del presente instrumento.
  - c) Contener firma autógrafa de conformidad, del (a) titular responsable de la recepción de "EL SERVICIO", una vez recibido éste.
  - d) En caso de recibirse entregables parciales de "EL SERVICIO", el comprobante fiscal correspondiente deberá acompañarse de sus respectivos comprobantes firmados de recibido.
  - e) La antigüedad de los CFDI no deberá ser mayor a treinta días naturales al momento del registro del presupuesto devengado.
  - f) Contener la descripción detallada de "EL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - g) En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas y en su caso el órgano usuario, indicado en el anverso del presente instrumento.

Tratándose de comprobantes por la adquisición de bienes y servicios en el extranjero, éstos deberán cumplir con los requisitos de la legislación del país en donde se hayan efectuado las mismas.

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL								
DÍA	MES	AÑO		CS/A/47/2022								
01	SEPTIEMBRE	2022										
<b>OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.												
<b>DURACIÓN DEL SERVICIO:</b> A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.												
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.												
<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):</b> \$4,914,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)												
<b>FORMA DE PAGO:</b> SERÁ POR MES CALENDARIO VENCIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA O SU EQUIVALENTE, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA; NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.												
<b>NOTA:</b> LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. (EJERCICIO FISCAL 2023).												
<b>ANTICIPO:</b> NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.												
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.												
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE GRUPO RIO GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$423,620.69 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-038-2022.												
<b>PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):</b> GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.												
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>												
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			ANEXO DOS: COSTOS DEL SERVICIO									
<b>OBSERVACIONES</b>												
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-038-2022, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.												
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, QUINTA Y SEXTA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO.												
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>												
<b>POR LA CONTRATANTE</b>			<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>									
 <b>CINTHYA CASILLAS CRUZ</b> DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 <b>JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.									
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.												
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09</td> <td>9</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	09	9	22
DÍA	MES	AÑO										
09	9	22										

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza "EL SERVICIO" ampliamente, durante la vigencia del presente instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar escrito en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de las deficiencias o vicios de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

#### DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

#### DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgada por institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La garantía se constituirá a favor del Gobierno del Estado de México por el importe que se establece en el anverso de este instrumento, en todos los casos, ésta se constituirá por el diez por ciento del importe total del presente instrumento, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que la garantía se exhiba mediante fianza, esta deberá sujetarse al texto que determinó previamente "LA CONTRATANTE" y será devuelta cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre que suministre antes de la suscripción del contrato la totalidad de "EL SERVICIO" y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente.

En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas de este, "LA CONTRATANTE" exigirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, a la firma de la modificación respectiva, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que corresponda. Para el caso de que las garantías se hayan constituido a través de cheque certificado o cheque de caja, se solicitará el ajuste del monto correspondiente.

#### DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que, "LA CONTRATANTE" aplicará penas convencionales a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el incumplimiento de sus obligaciones o condiciones convenidas en el presente instrumento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles o al plazo que afecte las funciones del órgano usuario, quien requiere los servicios para su operación; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

#### DECIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DECIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al Procedimiento Administrativo Sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' on the left and a signature on the right.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/47/2022
01	SEPTIEMBRE	2022		

**3511022772 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO "COSMOVITRAL".**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO "COSMOVITRAL" QUE INCLUYE LAS ÁREAS DE JARDÍN, LAGO, PUENTE, PISO DE MADERA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO; PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES.

**PERSONAL TÉCNICO.**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PROVEER DE 5 PERSONAS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

- 1 SUPERVISOR DE JARDINERÍA Y
- 4 JARDINEROS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS QUE REALIZARÁN EL MANTENIMIENTO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8 A LAS 17 HORAS, Y EL SÁBADO DE 8 A 13 HORAS; ASÍ COMO
- 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRATAMIENTO DE MADERAS,
- 1 TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y
- 1 TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SISTEMA HIDRÁULICO.

**SUMINISTRO DE INSUMOS.**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ PROVEER TODO EL MATERIAL VEGETAL: CUBRESUELOS, HELECHOS, PALMERAS, HERBÁCEAS, ARBUSTOS, ARBOLES, CACTÁCEAS, ORQUÍDEAS Y BROMELIAS POR MERMA, HASTA 2% DE LA PLANTA EXISTENTE, CONSIDERANDO QUE SE CUENTAN CON ALREDEDOR DE 130 ESPECIES.

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ GARANTIZAR QUE TODOS LOS INSUMOS DE USO AGROQUÍMICO CUMPLAN CON LA NORMA: **NOM-232-SSA1-2009**.

ADEMÁS, TODOS LOS RESIDUOS VEGETALES DEBERÁN SER RETIRADOS Y APLICAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

EL ÁREA USUARIA DECIDIRÁ EL DESTINO A LAS PLANTAS QUE SE REALICEN CAMBIO O RETIRO.

**ACTIVIDADES.**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS DIFERENTES ESPACIOS:

LOS 8 JARDINES (JARDÍN TROPICAL, JARDÍN JAPONÉS, JARDÍN TEMPLADO, JARDÍN AROMÁTICO Y FRUTAL, JARDÍN DE CACTÁCEAS Y SUCULENTAS, JARDÍN CENTRAL, JARDÍN COMPLEMENTARIO Y JARDÍN EXTERIOR), LAGO, PUENTE DE MADERA JAPONÉS, PISO DE MADERA TROPICAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO.

**MANTENIMIENTO DE JARDINES.**

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ INCLUIR PARA LAS 8 ÁREAS DE JARDÍN: RIEGO, SANIDAD VEGETAL, LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES, DESHIERBES, PODAS DE FORMACIÓN, PODAS DE CLAREAMIENTO Y ENTRESAQUE, NUTRICIÓN VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, CAMBIO POR MERMA O TERMINACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL MATERIAL VEGETAL, FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.

**1. JARDÍN TROPICAL.**

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 820 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 1,927 PLANTAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

148 PIEZAS PALMA CICA, 137 PIEZAS MALA MADRE, 105 PIEZAS CLIVIA, 32 PIEZAS PALMA ARECA, 119 PIEZAS AVE DEL PARAÍSO, 19 PIEZAS PALMA RAPHI, 38 PIEZAS DRACENA VERDE, 33 PIEZAS DRACENA RAYADA, 35 PIEZAS DRACENA KIWI, 58 PIEZAS GALATEA, 43 PIEZAS GARRA DE LEÓN, 3 PIEZAS JAIBOLERO, 7 PIEZAS ACANTO, 16 PIEZAS ALCATRAZ, 1 PIEZA ROSA, 32 PIEZAS ORQUÍDEA BAMBÚ, 8 PIEZAS HELECHO, 8 PIEZAS DRACENA ESTRELLA, 32 PIEZAS LIRIOS, 6 PIEZAS PODOCARPO, 16 PIEZAS CURASDEM, 54 PIEZAS ORQUÍDEAS, 174 PIEZAS BROMELIA FARIATA, 49 PIEZAS BROMELIA PLUMA DE INDIÓ, 1 PIEZA CEIBA, 1 PIEZA RETAMA, 12 PIEZAS PAPIRO, 60 PIEZAS PAPIRO ESTRELLA, 31 PIEZAS AGAPANDO, 1 PIEZA ROCIO, 5 PIEZAS AVE VIAJERA, 2 PIEZAS MANTO ROJO, 63 PIEZAS TÉ VERDE, 125 PIEZAS ANTURIOS, 5 PIEZAS FLORAL, 160 PIEZAS DURANTA, 3 PIEZAS ARALIA, 8 PIEZAS ADELPHA, 16 PIEZAS BROMELIA ROJA, 98 PIEZAS CROTO, 29 PIEZAS CROTO TORNILLO, 55 PIEZAS LAVANDA, 79 PIEZAS MALVÓN.

**2. JARDÍN JAPONÉS.**

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 510 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 1,611 PLANTAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

366 PIEZAS BAMBÚ, 850 PIEZAS BAMBÚ PLUMOSO, 9 PIEZAS ARALEA, 64 PIEZAS LIRIO PERSA, 35 PIEZAS PASTO LISTÓN RAYADO, 46 PIEZAS BUXUS, 40 PIEZAS CLAVO, 2 PIEZAS BUXUS FIGURA, 1 PIEZA LIQUIDÁMBAR, 10 PIEZAS AZALEA, 1 PIEZA SAVILA, 12 PIEZAS ARALIA ALTA, 2 PIEZAS CEDRO AZUL, 9 PIEZAS CAMELIA, 54 PIEZAS JAZMÍN, 60 PIEZAS JAZMÍN ESTRELLA, 3 PIEZAS HELECHO COLA DE MONO, 17 PIEZAS NANDINA, 1 PIEZA PALMA EGIPCIA, 29 PIEZAS JUNÍPERO.

**3. JARDÍN TEMPLADO.**

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 490 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 1,557 PLANTAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

15 PIEZAS CEDRO LIMÓN, 10 PIEZAS CHIMANCIPARIS, 6 PIEZAS CEDRO AZUL, 1 PIEZA OYAMEL, 85 PIEZAS MALVÓN, 530 PIEZAS JUNÍPERO, 58 PIEZAS JUNÍPERO ALTO, 22 PIEZAS NANDINA, 1 PIEZA CAMELIA, 3 PIEZAS ESPARRAGO, 6 PIEZAS AZALEA, 9 PIEZAS ARALEA, 110 PIEZAS BELÉN, 575 PIEZAS LAVANDA, 40 PIEZAS ARALIAS, 1 PIEZA AZALEA, 85 PIEZAS MALVO.



*[Handwritten signatures]*



#### 4. JARDÍN AROMÁTICO Y FRUTAL.

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 516 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 1,039 PLANTAS AROMÁTICAS Y 382 PLANTAS FRUTALES, DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

##### AROMÁTICAS.

45 PIEZAS PRODIGIOSO, 24 PIEZAS CURRI, 50 PIEZAS TÉ VERDE, 50 PIEZAS DE PLECTRANTHUS OLOROSO (VAPORUB), 21 PIEZAS SALVIA, 148 PIEZAS MENTA, 29 PIEZAS ORÉGANO, 54 PIEZAS LAVANDA, 136 PIEZAS FRESA, 14 PIEZAS RUDA, 8 PIEZAS AJENJO, 70 PIEZAS ESTAFIATE, 84 PIEZAS HIERBABUENA, 42 PIEZAS EPAZOTE, 54 PIEZAS CITRONELA, 11 PIEZAS SANTA MARÍA, 19 PIEZAS TORONJIL, 2 PIEZAS PLANTA LIMÓN, 112 PIEZAS TOMILLO, 66 PIEZAS ROMERO.

##### FRUTALES

17 PIEZAS GRANADAS, 10 PIEZAS GUAYABAS, 6 PIEZAS CIRUELOS, 6 PIEZAS LIMÓN, 6 PIEZAS NARANJA, 1 PIEZA EUCARIA, 6 PIEZAS CALAMONDIN, 3 PIEZAS MACADAMIA, 4 PIEZAS CARAMBOLO, 2 PIEZAS DURAZNO, 1 PIEZA TEJOCOTE, 2 PIEZAS PERA, 2 PIEZAS ZAPOTE BLANCO, 2 PIEZAS GUANÁBANA, 2 PIEZAS ZAPOTE NEGRO, 1 PIEZA GINKGO BILOBA, 4 PIEZAS PODOCARPO, 4 PIEZAS ARALIA, 2 PIEZAS JAZMÍN, 40 PIEZAS FORNIO, 6 PIEZAS NOPALILLO, 130 PIEZAS HELECHO, 18 PIEZAS ORQUÍDEA, 13 PIEZAS BROMELIA, 2 PIEZAS BROMELIA PLUMA DE INDIÓ, 1 PIEZA MALA MADRE, 67 PIEZAS CLIVIA, 13 PIEZAS GARDENIA, 10 PIEZAS LIRIO, 1 MACETA HIEDRA.

#### 5. JARDÍN CACTÁCEAS Y SUCULENTAS.

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 277 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 517 CACTÁCEAS Y 373 SUCULENTAS, DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

##### CACTÁCEAS.

100 PIEZAS ÓRGANOS ALTOS, 66 PIEZAS ASIENTOS DE SUEGRA, 24 PIEZAS BIZNAGA, 24 PIEZAS AGAVE VICTORIA, 40 PIEZAS AGAVE AZUL, 1 PIEZA MAGUELMEX, 49 PIEZAS AGAVE PAPANOTE, 210 PIEZAS CORONA DE CRISTO, 2 PIEZAS VIEJITOS, 1 PIEZA CANDELABRO.

##### SUCULENTAS.

5 PIEZAS PATA DE ELEFANTE, 1 PIEZA ÁRBOL DESNUDO, 29 PIEZAS ROSA NEGRA, 36 PIEZAS ALCACHOFAR, 6 PIEZAS OREJA DE ELEFANTE, 28 PIEZAS ECHEVERRIA, 4 PIEZAS JAIBOLÉROS, 9 PIEZAS CEDRO LIMÓN, 1 PIEZA CEDRO AZUL, 1 PIEZA TULIA, 71 PIEZAS NANDINA, 74 PIEZAS JUNÍPERO, 58 PIEZAS ORQUÍDEAS, 3 PIEZAS TRONCOS, 32 PIEZAS ARALEA, 14 PIEZAS BELÉN, 1 PIEZA AZALEA.

#### 6. JARDÍN CENTRAL.

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 636 METROS CUADRADOS CON UN TOTAL DE 3,671 PLANTAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:

3,000 PIEZAS BELÉN, 575 PIEZAS LAVANDA, 40 PIEZAS ARALEA, 55 PIEZAS MALVÓN, 1 PIEZA AZALEA.

#### 7. JARDÍN COMPLEMENTARIO.

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 338 METROS CUADRADOS.

#### 8. JARDÍN EXTERIOR.

ATENCIÓN A UNA SUPERFICIE DE 20 METROS CUADRADOS.

##### MANTENIMIENTO DE LAGO.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR PARA EL LAGO DE 220 METROS CUADRADOS, LA LIMPIEZA DE ESPECIES VEGETALES, CEPILLADO Y LIMPIEZA DE CASCADA.

##### MANTENIMIENTO DE PUENTE DE MADERA JAPONÉS.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR MATERIAL Y TRABAJO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO DE ACEITES, FIJACIÓN Y REPOSICIÓN DE DUELAS.

##### MANTENIMIENTO DE PISO DE MADERA TROPICAL.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR MATERIAL Y TRABAJO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO DE ACEITES, FIJACIÓN Y REPOSICIÓN DE DUELAS.

##### MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAGO.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR MATERIAL Y TRABAJO ESPECIALIZADO PARA LA SUSTITUCIÓN DE FOCOS LEDS, SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, REPOSICIÓN DE ASTILLAS Y CONTACTOS.

##### MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR EL MATERIAL Y EL TRABAJO ESPECIALIZADO PARA REVISIÓN, REPARACIÓN POR FALLO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS BOMBAS DE LA CASCADA SUMERGIBLES DE 1 CABALLO DE FUERZA CON 3,450 REVOLUCIONES POR MINUTO, 220 VOLTS, 60 HERTZ.

REVISANDO QUE AL REALIZAR LA CIRCULACIÓN DEL AGUA, FORMAR LA FUENTE Y LA CASCADA, NO EXISTA DAÑO EN EL EMBOBINADO, Y REALIZAR CAMBIO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ INCLUIR MATERIAL, EQUIPO, Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE LA FUGA DE AGUA DEL LAGO.

FUGA UBICADA EN EL INTERIOR DEL JARDÍN BOTÁNICO CON UN ÁREA TOTAL DE 665.6 METROS CUADRADOS, QUE SE INTEGRA DE 496 METROS CUADRADOS DE PLANCHA O FONDO DEL LAGO, MÁS 169.6 METROS CUADRADOS DE ÁREA PERIMETRAL (212 METROS LINEALES DE PERÍMETRO POR 80 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD), LA CUAL SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL LAGO SE DIVIDIRÁ EN SEIS SECCIONES LAS CUALES SE LIMPIARÁN, INICIANDO POR LA SECCIÓN NÚMERO UNO EN LA PARTE FINAL DEL LAGO, EN DONDE SE COLOCARÁN DIQUES EN LOS LÍMITES DE CADA SECCIÓN, POSTERIORMENTE SE ELIMINARÁ TODO EL CONTENIDO DE AGUA EN LA SECCIÓN A TRABAJAR, UNA VEZ SECO SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE MANERA ORDENADA TODOS LOS ELEMENTOS DEL LAGO EN LA SECCIÓN (PLANTAS, PIEDRAS, ARENAS, TIERRA, ETC.)

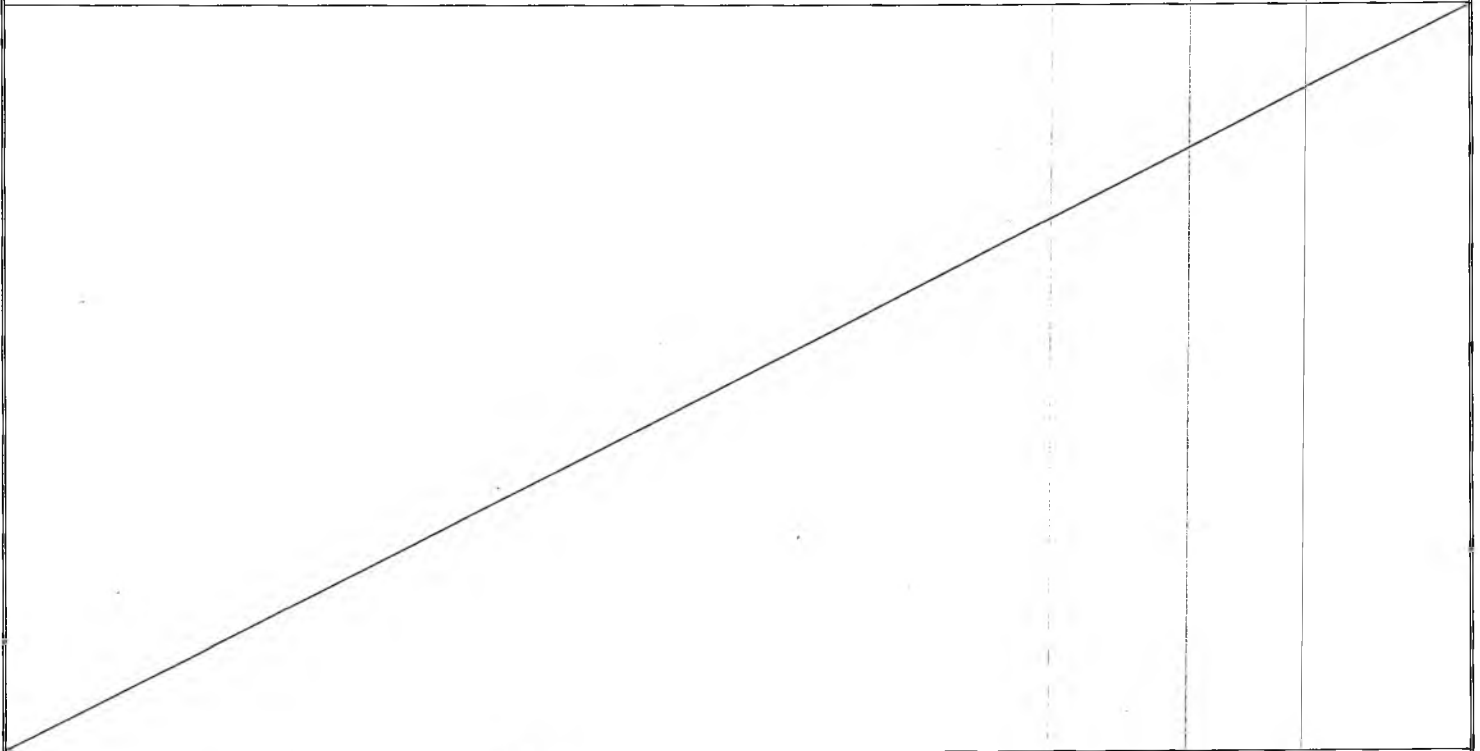
SE DEPOSITARÁN FUERA DEL LAGO, SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DEL ÁREA Y SE COLOCARÁ UNA MEMBRANA PLÁSTICA DE (1.27 +/- .06 MILÍMETROS).

LA MEMBRANA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 116 LBP/PLG (20.3 KN/M), ELONGACIÓN A RUPTURA, 430%, RESISTENCIA AL INICIO DE RASGADO DE 13.0 LBP (58 N), ESTABILIDAD DIMENSIONAL 3%, RESISTENCIA AL IMPACTO A BAJA TEMPERATURA -20 GRADOS FAHRENHEIT (-29 GRADOS CENTÍGRADOS), GRAVEDAD ESPECÍFICA 1.2 G/CC, PÉRDIDA DE PESO DESPUÉS DE EXTRACCIÓN EN AGUA 0.3%, PERDIDA DE VOLÁTILES 1.5%, RESISTENCIA AL ENTERRAMIENTO, FUERZA TENSIL A RUPTURA (95%) 110.2 LBP/PLG, ELONGACIÓN A LA RUPTURA (80%) 344%, FUERZA TENSIL AL 100% DE ELONGACIÓN 40 LBP/PLG, RESISTENCIA A PRESIÓN HIDROSTÁTICA 150 LBP/PLG2 (1,030 KPA), PESO MOLECULAR PROMEDIO DEL PLASTIFICARTE >400 G/MOL.

LA UNIÓN ENTRE LÁMINAS SE DEBERÁ REALIZAR POR TERMOFUSIÓN CON PISTOLA DE AIRE CALIENTE O CUÑA CALIENTE, SE CUBRIRÁ EL FONDO Y BORDES LATERALES CON UNA PESTAÑA SOBRE EL BORDE DE 30 CENTÍMETROS DE LA SECCIÓN DEL LAGO, POSTERIORMENTE SE COLOCARÁN LOS ELEMENTOS RETIRADOS Y SE DEBERÁ MANTENER LA DISTRIBUCIÓN ORIGINAL EN CADA UNA DE TODAS LAS SECCIONES; Y AL CONCLUIR DEBERÁ SUMINISTRAR O SUSTITUIR EL MATERIAL VEGETAL CON DAÑO.

EL SERVICIO SE REQUIERE DE MANERA MENSUAL.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

*[Handwritten signature]*  
**GINTHYA CASILLAS GRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**



**JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
09	9	22

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/47/2022
01	SEPTIEMBRE	2022		

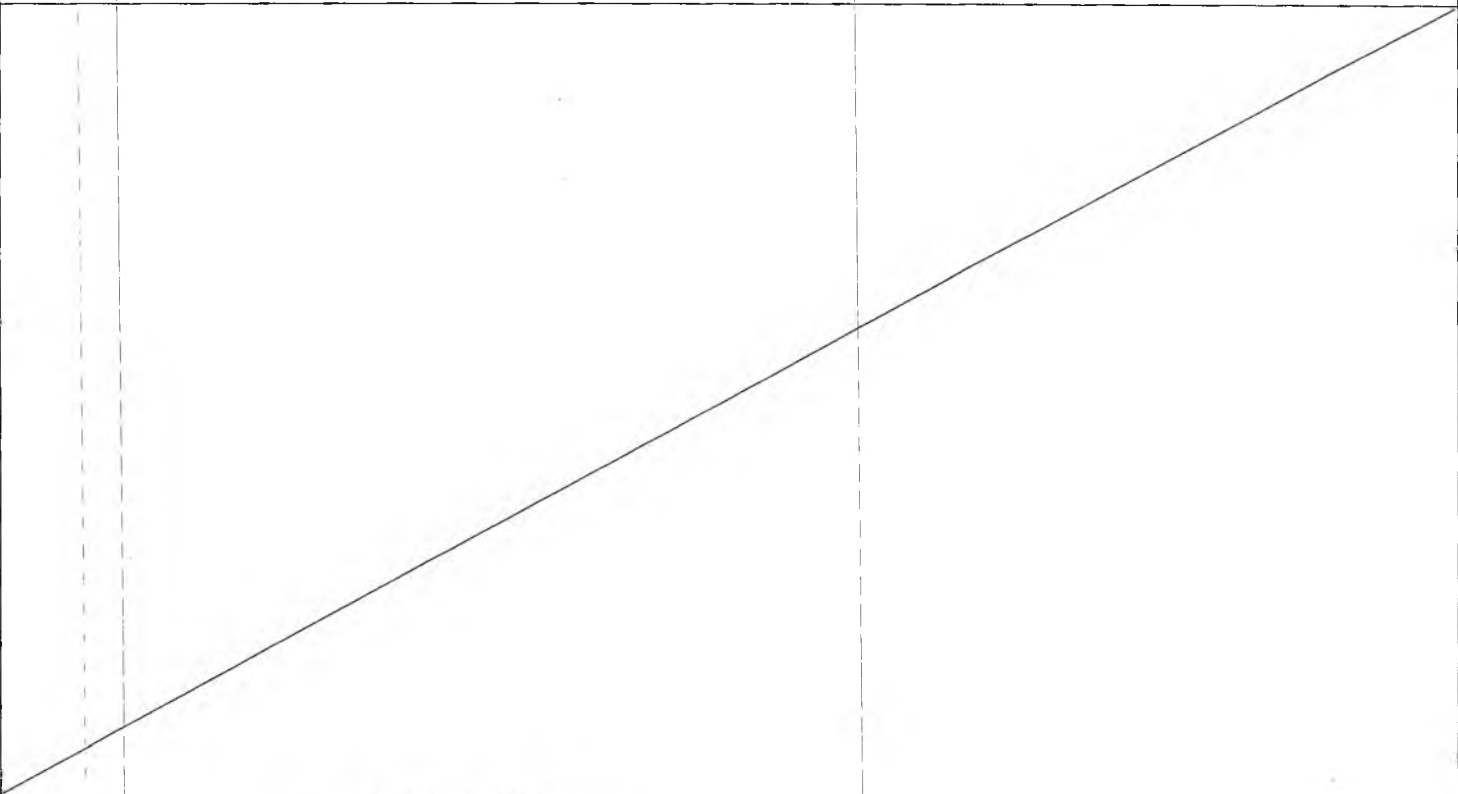
**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0149-2022.	3511022772	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO "COSMOVITRAL"	SERVICIO	13	\$378,000.00	\$4,914,000.00
<b>(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.:</b>						<b>\$4,914,000.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$4,914,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO "COSMOVITRAL" ES DE: \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

*(Handwritten signature)*

**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.


**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

*(Redacted signature area)*

**JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
09	9	22



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CS/A/47/2022	
01	SEPTIEMBRE	2022			
<p>LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			COORDINADOR ADMINISTRATIVO		



**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-038-2022**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-038-2022**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-038-2022**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **057-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

**RESULTANDO**

I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0149-2022, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).

II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en los periódicos **EL UNIVERSAL** y **CAPITAL ESTADO DE MÉXICO**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-038-2022**, referente a la contratación del servicio de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.

IV. El día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

V. Que el día treinta de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió(eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforma(n). Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que la(s) conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de las mismas:

El oferente denominado **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, cotiza 01 partida(s), con un monto total de **\$4,914,000.00**

El oferente denominado **COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**, cotiza 01 partida(s), con un monto total de **\$4,462,900.00**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**CONSIDERANDO:**

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

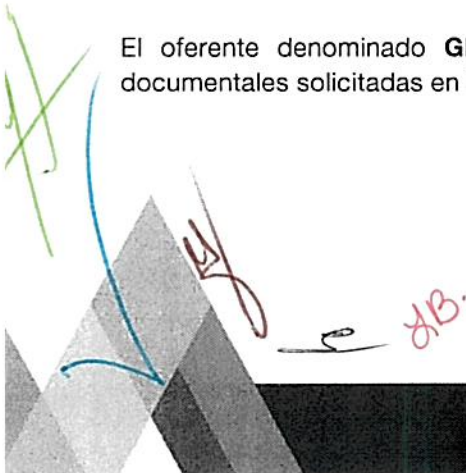
II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-038-2022**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismo(s) que debe(n) reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los criterios de **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$4,914,000.00**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Se determinó la **descalificación total de la(s) propuesta(s)** presentada(s) por el (los) oferente(s) que se señala(n) a continuación.

El oferente denominado **COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**, incumple con los requisitos que deberán cubrir los oferentes y documentación que deberán presentar establecidas en el punto **2.3.** de las bases que refiere: "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES.**" particularmente con el punto **2.3.3.** que refiere: "La documentación que se indica en el **ANEXO UNO-A.**", específicamente en el punto:

**A.14.** "Escrito original elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que para la prestación del servicio descrito en el ANEXO UNO, de las presentes bases, designará al siguiente personal técnico:

- 1 supervisor de jardinería.
- 4 jardineros profesionales y especializados.
- 1 profesional especializado en tratamiento de maderas.
- 1 técnico especializado en sistema de iluminación.
- 1 técnico especializado en sistema hidráulico.

Se deberá referir el nombre completo y perfil de las personas que el oferente designará para la prestación del servicio descrito en el ANEXO UNO, adjuntando original de su currículum debidamente firmado.

Asimismo, se deberá considerar lo siguiente:

-El supervisor de jardinería deberá contar con un perfil de ingeniero en tecnología ambiental, ingeniero hortícola, biólogo o afín, con una experiencia mínima de 5 años en la operación y mantenimiento de jardines botánicos, lo que se deberá advertir en su currículum original; asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de su título o cédula profesional.

-Para el caso de los cuatro jardineros profesionales y especializados, estos deberán contar con un perfil de técnico profesional en jardinería, lo que acreditarán con el original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato del certificado emitido por alguna institución educativa debidamente acreditada; asimismo, deberán contar con experiencia de al menos 3 años en mantenimiento de jardines, lo que se deberá advertir en su currículum original.

-Tratándose del profesional especializado en tratamiento de maderas, este deberá contar con experiencia de al menos 5 años en el tratamiento de maderas, lo que se deberá advertir en su currículum original.

-Para el caso del técnico especializado en sistema de iluminación, deberá contar con un perfil de ingeniero eléctrico, ingeniero electromecánico, ingeniero en iluminación o afín, con experiencia de al menos 5 años en la operación y mantenimiento de sistemas de iluminación, lo que se deberá advertir en su currículum original, asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de su título o cédula profesional.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

-Respecto al técnico especializado en sistema hidráulico, deberá contar con un perfil de ingeniero hidráulico, ingeniero civil o afín, con una experiencia mínima de 3 años en la operación y mantenimiento de sistemas hidráulicos, lo que se deberá advertir en su currículum original, asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de su título o cédula profesional."; **en razón de que en el currículum presentado para el perfil de supervisor de jardinería no acredita la experiencia mínima de 5 años en la operación y mantenimiento de jardines botánicos. Así mismo el currículum presentado para el perfil de profesional especializado en tratamiento de maderas, no acredita la experiencia de al menos 5 años en el tratamiento de maderas.**

**Derivado de lo anterior no se acredita la experiencia solicitada en el punto A.14. de las bases del presente procedimiento adquisitivo, consistente en "experiencia en la operación y mantenimiento de jardines botánicos" y "experiencia en el tratamiento de maderas".**

Por lo anteriormente descrito se actualizan las causales de descalificación establecidas en el punto:

**6.2.1.** "La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos, términos, condiciones o lineamientos establecidos en las presentes bases, que por sí mismos afecten directamente la solvencia de la propuesta, así como el no asentar los aspectos establecidos en la junta de aclaraciones."

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en el punto 6.2. de las bases relativas, es procedente descalificar la(s) propuesta(s) del referido oferente.

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0206/2022, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$4,914,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.); IVA INCLUIDO**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CA-0149-2022	3511022772	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO "COSMOVITRAL"	SERVICIO	13	\$378,000.00	\$4,914,000.00
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$4,914,000.00</b>

**SEGUNDO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

**TERCERO.** El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: A partir del 1 de septiembre del 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

**CUARTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

**QUINTO.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la convocante.

  
**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL**


**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-038-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **12:00 horas** del día **treinta de agosto de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; el **C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega**, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del(los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-038-2022**, referente a la contratación del **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-038-2022

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., representada por el C. JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA.**

**COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V., representada por el C. JESÚS FERNANDO ARECHIGA CARRILLO RUBÍ.**

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

2

*Manuel Vega Ramos*

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, misma que consta de **136 (Ciento treinta y seis hoja(s))**.

**COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**, misma que consta de **256 (Doscientas cincuenta y seis hoja(s))**.

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

**GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$4,914,000.00 (Cuatro millones novecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.)**; la cual consta de **01 (Una hoja(s))**.

**COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.**, cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$4,462,900.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**; la cual consta de **03 (Tres hoja(s))**.

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **treinta y uno de agosto de dos mil**





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-038-2022

veintidós, a las **17:45 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.


Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**

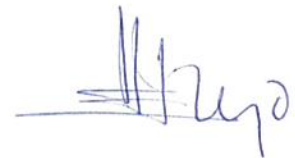
**Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.**



Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **13:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

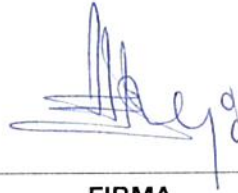


C. GEOVANNI EMMANUEL RAMOS VEGA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES



POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA	
COMERCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALJOFER, S.A. DE C.V.	C. JESÚS FERNANDO ARECHIGA CARRILLO RUBÍ	

Rosa María Guadalupe Salazar Reyes, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.



FIRMA





**ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-038-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **12:00 horas** del día **veintisiete de agosto de dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; el **C. Giovanni Emmanuel Ramos Vega**, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **C. Roció Bautista Villavicencio** representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, en su carácter de órgano(s) usuario(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-038-2022**, referente a la contratación del servicio de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lectura del registro de asistencia.**
2. **Objeto de la junta.**
3. **Aclaraciones de orden técnico.**
4. **Aclaraciones de orden administrativo.**
5. **En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.**
6. **Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.**
7. **Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.**

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que no se registró la puntual asistencia del (los) oferente (s) que se relaciona(n) a continuación:

**NO SE REGISTRÓ LA PUNTUAL ASISTENCIA DE OFERENTE ALGUNO.**

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados



1



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-038-2022

en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

**NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.**

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.**

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

**NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

**NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.**

Queda sin desarrollar el **sexto punto del orden del día**.

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) participante(s), sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

**No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.**



2



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

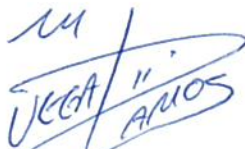


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LPNP-038-2022

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **12:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.



C. GEOVANNI EMMANUEL RAMOS VEGA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS MATERIALES



C. ROCÍO BAUTISTA VILLAVICENCIO  
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO

Patricia Rivas Campuzano, adscrita (o) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**Licitación Pública Nacional Presencial**

**Convocatoria: 033-2022**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

**C O N V O C A**

A las personas físicas o jurídico colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** para la contratación del servicio de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-038-2022	\$ 3,358.00	26/08/2022	27/08/2022 12:00 horas	30/08/2022 12:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3511022772 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DENOMINADO “COSMOVITRAL” - El prestador del servicio deberá realizar el mantenimiento del Jardín Botánico denominado “Cosmovitral” que incluye las áreas de jardín, lago, puente, piso de madera, sistema de iluminación y sistema hidráulico; para lo cual deberá proporcionar personal técnico y suministro de insumos para realizar las actividades.			13	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **24, 25 y 26 de agosto de 2022** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 4,000,001.00 hasta \$ 5,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del servicio: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características del servicio no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2022**

**CINTHYA CASILLAS CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES